



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 02/20 mediante la cual se aprueba el Presupuesto General de Gastos y el Cálculo de Recursos para el año 2020, y

CONSIDERANDO

Que al realizar un análisis presupuestario de cuenta afectada “Fondo Educativo” es necesario una modificación del Cálculo de Recursos y del Presupuesto General de Gastos de la Administración Central del año 2020.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 59/20

ARTÍCULO 1.- Redúzcase en el Cálculo de Recursos de la Administración Central la
----- siguiente partida:

Rubro-Descripción: 35.1.04.26 – Fondo Educativo \$ 390.091,60

ARTÍCULO 2.- Redúzcase en el Presupuesto General de Gastos de la Administración
----- Central la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110105000 – Servicios de la Deuda

Apertura Programática: 97.00.00 Deuda Flotante

133 – De origen Nacional

7.6.1.0 – Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 390.091,60

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil veinte. FIRMADO: Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----